

**PRORROGA Y AMPLIACION EN REGIMEN DE CONDONACION DE INTERESES Y
MULTAS**

Victoria, Entre Ríos, **29 JUL 2025**

VISTO:

El dictado del Decreto N° 266 de fecha 30 de abril del año en curso, emanado del Departamento Ejecutivo; mediante el cual se implementó un régimen de condonación de intereses y multas sobre tributos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que es premisa de la Administración Tributaria facilitar y promover a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones;

Que a raíz de la alta demanda de consultas sobre la posibilidad de ingresar al régimen por parte de aquellos contribuyentes en estado de situación judicial y demás titulares de deudas de conceptos no incluidos en el decreto mencionado, es que se tiene la necesidad de modificar las condiciones de adhesión a la misma, brindando la posibilidad a todos los contribuyentes de regularizar su deuda;

Que ello amerita establecer un nuevo alcance, en cuanto a las deudas con posibilidad de regularización, los cuales serán los **intereses y las multas de tributos municipales y los de origen no tributario**;

Que en lo que respecta a las deudas que tengan su origen en actuaciones de la Justicia de faltas, lo que se podrá gestionar por parte del contribuyente es la condonación de los intereses de aquellas;

Que, asimismo, la afluencia constante de contribuyentes consultando su deuda y solicitando la extensión en los plazos para poder adherirse al régimen de condonación, requiere la necesidad de una prórroga, a fin de permitir a aquellos que todavía no tuvieron la posibilidad de hacerlo, que regularicen su situación tributaria;

Que en consonancia con lo establecido párrafos arriba y al amparo de las facultades conferidas por el artículo 10° de la norma citada en los vistos de la presente, la Secretaría de Hacienda considera conveniente, extender los periodos alcanzados por los beneficios de este régimen, abarcando la condonación de los intereses y multas **devengados y adeudados al 31 de Julio del corriente año, disponiendo hasta el viernes 29 de agosto para ello**;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 inciso u) y 108 de la Ley 10.027 (modificada por la ley 10.082), corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo; por ello:


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorróguese el régimen especial de condonación de multas e intereses implementado por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del Decreto N° 266 del año 2025, hasta el día viernes **29 de agosto** del año en curso.

Artículo 2º: Precisar que el régimen de condonación que se prorroga mediante este acto administrativo alcanzará los intereses y multas, **tanto de tributos municipales, como los de origen no tributario, devengados y adeudados al 31 de Julio del 2025.**

Artículo 3º: Eliminar el tercer punto del artículo 3º del decreto N° 266/2025.

Artículo 4º: Incorporar al presente régimen las deudas que tengan su origen en el Código de Faltas, pudiendo ser objeto de condonación los intereses generados por las mismas.

Artículo 5º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del decreto N° 266/2025 mantendrán su vigencia.

Artículo 6º: La presente norma será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda

Artículo 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas, Contaduría Municipal, Área Informática, Dirección de Rentas y Mesa de Entradas.

Artículo 8º: De forma.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria